## INFORME DEL COMISARIO

OPINION SOBRE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 1.4.3., DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

En cumplimiento a lo establecido por la resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañía, a continuación presenta mi opinión sobre aquellos aspectos requerido por la mencionada resolución.

- 1.- Los administradores de FRUIT GLOBAL EXPORTACION FRUTGLOEX S.A., han cumplido las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la junta de accionistas, por el directorio y por los máximos organismo de la compañía.
- 2.- Los administradores de FRUIT GLOBAL EXPORTACION FRUTGLOEX S.A., me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como comisario en el periodo 2018.
- 3.- En mi opinión la custodia y conservación de bienes de FRUIT GLOBAL EXPORTACION FRUTGLOEX S.A., y de los terceros bajo responsabilidad de la compañía son adecuadas.
- Los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a las NIIF PYMES y surgen de los registros contables.
- 5.-La documentación contable, los libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad a las disposiciones legales.
- 6,- Para el desempeño de mis funciones de comisario principal de FRUIT GLOBAL EXPORTACION FRUTGLOEX S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la ley de compañía.
- 7.- La compañía para el periodo 2018 no posee movimientos relacionados a ventas.

Atentamente.

Ing. Jacqueline Gonzalez

C.I. 0918207820

Comisario